



Abogado Jean Pierre Matus analiza "aplicación de la ley" en caso de Libro Negro de la Justicia

Por medio de una carta enviada a *La Segunda* el abogado y hermano de la periodista Alejandra Matus, Jean Pierre Matus analiza los alcances de la "aplicación de la ley" en el caso del Libro Negro de la Justicia Chilena. El abogado Matus afirma al respecto:

"En sus declaraciones de prensa referidas al caso del 'Libro Negro de la Justicia Chilena', el ministro Rafael Huerta ha insistido en que él 'solo aplica la ley'. Sin embargo, aunque no es discutible que un juez de derecho deba resolver apegado a la ley, sí es discutible el sentido y alcance de las leyes que el ministro Huerta aplicó para decretar la incautación de toda la edición de la obra periodística de Alejandra Matus.

¿Qué leyes habrían obligado al ministro Huerta a adoptar dicha resolución, y a la Corte de Santiago a rechazar la reclamación que en su contra se interpuso, con el voto de la ministra Gloria Olivares y el abogado integrante Francisco Merino, y la opinión contraria del abogado integrante Domingo Hernández?

Según informó el ministro Huerta, dicha obligación procedería de lo dispuesto en la ley de Seguridad Interior del Estado, donde se establece que "en casos graves podrá el tribunal ordenar el requisamiento inmediato de toda edición en que aparezca de manifiesto algún abuso de publicidad penado por esta ley", y que al investigar supuestos delitos contemplados en dicha ley deben recogerse los libros donde constan.

Pero la Ley de Seguridad Interior del Estado no establece cuándo estamos ante un caso grave, cuándo ante un manifiesto abuso de publicidad, ni mucho menos, cuáles han de ser los ejemplares a incautar, en caso de investigar un supuesto delito cometido por medio de la imprenta.

Y esas respuestas no pueden provenir sólo del uso de una facultad aparentemente discrecional, que pueda considerarse, por ejemplo, que la existencia de abusos aniladas a una persona, situaciones que no llenan ni 10 de

las 330 páginas de un libro que no se trata sobre la vida y obra de esa persona, sea uno de los "casos graves" a que se refiere la Ley de Seguridad Interior del Estado, sino, principalmente, del juego de todas las disposiciones legales aplicables.

Y tratándose de un supuesto delito cometido por medio de la imprenta, esto es, a través de la publicación de un libro, la ley aplicable también al caso es la que regula la imprenta y los restantes medios de comunicación social: la ley sobre abusos de publicidad.

Dicha ley ha sido establecido con el propósito declarado de regular el ejercicio, por medio de la imprenta y otros medios de difusión pública, del derecho a la libertad de información y expresión en una sociedad democrática.

Y en defensa de la libertad de expresión y de la función fiscalizadora que cumple el trabajo periodístico en una sociedad democrática, la ley sobre abusos de publicidad prohíbe que alguien sea perseguido a causa de sus opiniones y establece que no hay abuso de publicidad, injurias o calumnias cuando se emitan apreciaciones de crítica política, histórica o científica ni cuando se difunden noticias o informaciones de procesos o gestiones judiciales afianzados; tampoco lo habrá cuando se imputan a un funcionario público hechos verdaderos ocurridos en el desempeño de su cargo, si hubiese un interés público real en conocerlos, ni aun cuando los hechos verdaderos se refieren a la vida privada o familiar de una persona, si ellos tuviesen "real importancia respecto del desempeño correcto y

eficaz de la función pública".

Si estas normas no existieran, ¿de qué otra manera podrían ejercer los periodistas, en una sociedad democrática, su función fiscalizadora de las autoridades públicas? ¿O es que la libertad de información y expresión consiste en limitarse a reproducir las complacientes versiones que de sus propias actuaciones ofrecen los funcionarios y las personas involucradas en hechos de interés público?

Pero la ley sobre abusos de publicidad ha ido más lejos aún, estableciendo en su artículo 41, que aun cuando se investigue un supuesto abuso de publicidad cometido por medio de la imprenta, dicha investigación no puede afectar la libertad de expresión ni la que tienen todos los ciudadanos de informarse de los hechos de interés público,

limitando la facultad de incautar libros sólo al número necesario para realizar la investigación, esto es, a "no más de cuatro ejemplares" de la obra de que se trate.

Sin embargo, y aunque el propio ministro Servando Jordán fundó su petición de requisamiento en dicha disposición, el ministro Huerta no aplicó esa ley, prevista para los casos de supuestos delitos cometidos por medio de la imprenta, y ordenó una incautación total. Del mismo modo, el voto mayoritario de la Cuarta Sala de la Corte de Santiago entendió que la requisación total de un libro de carácter periodístico, "no es atentatoria contra la libertad de prensa" y rechazó la reclamación interpuesta a favor de su autora.

Lamentablemente, no podremos saber qué opina la Corte Suprema de todo esto,

pues su Segunda Sala resolvió que, a pesar de encontrarse en juego el ejercicio del derecho constitucional de libertad de expresión e información, no podía conocer la apelación presentada contra esa resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, pues había sido dictada por un "tribunal colegiado". Afortunadamente para el resto de los derechos constitucionales, la Corte Suprema no aplica esta "doctrina" a las apelaciones de que conoce en casos de recursos de protección, a pesar de que ni la Constitución ni ley alguna conceden dicho recurso.

• Jean Pierre Matus Acuña es abogado de la P.U.C. de Chile, Dr. y Mg. en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona y profesor de Derecho Penal en la Universidad de Talca.

154473 571
24-11-1999 P17
K. Sigurdson

Abogado Jean Pierre Matus analiza "aplicación de la ley" en caso de libro negro de la justicia [artículo].

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1999

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Abogado Jean Pierre Matus analiza "aplicación de la ley" en caso de libro negro de la justicia [artículo].

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile